



PERÚ

Gobierno Regional de Madre de Dios

Dirección Regional de Educación

Dirección de Gestión Pedagógica



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

DIRECTIVA No. 007 -2020-GOREMAD/DRE-DGP

DISPOSICIONES Y ORIENTACIONES PARA EL INICIO Y DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2020 – FASE A DISTANCIA Y PRESENCIAL – EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ÁMBITO DE JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS

I. FINALIDAD:

La finalidad de la presente Directiva es brindar lineamientos y orientaciones complementarias para el inicio y desarrollo del Año Escolar 2020 en su fase a distancia y presencial, así como para el trabajo remoto a cumplir por los actores educativos en todas las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica del ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios.

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Garantizar la adecuada implementación y desarrollo de actividades pedagógicas, en el marco del desarrollo del Año Escolar 2020, fase a distancia y fase presencial, dirigidas a estudiantes de Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica en el ámbito de jurisdicción de la DRE Madre de Dios.
- 2.2. Regular y precisar el trabajo remoto a realizar por los actores educativos en el ámbito de la jurisdicción de la DRE Madre de Dios

III. ALCANCES:

- a. Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica,
- b. Programas Educativos Públicos y Privados de Educación Básica
- c. Unidades de Gestión Educativa Local de Tambopata, Manu (*) y Tahuamanu
- d. Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Madre de Dios

IV. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- D.S. N° 004-2013-ed, Reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de la Asociaciones de Padre de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- R.VM. N° 220-2019-MINEDU, Aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
- D.U. N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- D.S. N° 044-2020-PCM, Que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- D.S. N° 046-2020-PCM, Decreto Supremo que precisa el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- R.VM. N° 079-2020-MINEDU, Aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”, aprobada con R.VM. N° 220-2019-MINEDU

(*) incluye a la Oficina de Coordinación de Huetpetuhe



- D.S. N° 051-2020-PCM, Prorrogan el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.
- R.M. N° 160-2020-MINEDU, Disponen el inicio del Año Escolar a través de la implementación de la estrategia denominada “Aprendo en Casa”, a partir del 6 de abril de 2020 y aprueban otras disposiciones.
- R.VM. N° 088-2020-MINEDU, Disposiciones para el trabajo remoto de profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las Instituciones Educativas y Programas Educativos públicos, frente al brote del COVID-19.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. DE LA OBLIGATORIDAD DE CUMPLIMIENTO: Aparte del cumplimiento de lo normado mediante la R.M. N° 160-2020-MINEDU y R.VM N° 088-2020-MINEDU; las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de estricto y obligatorio cumplimiento en y por las diferentes Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED) y por los diferentes actores educativos según corresponda, conforme al numeral III.

5.2. DE LAS RESPONSABILIDADES:

5.2.1. DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS:

- a) Establecer acciones que sean necesarias y pertinentes para garantizar la organización e implementación del servicio educativo en la fase a distancia para los diferentes grados, niveles, ciclos y modalidades de la Educación Básica.
- b) Proponer estrategias y recomendaciones que permitan brindar adecuadamente el servicio educativo a distancia y que viabilicen el acceso a los medios de comunicación oficiales que forman parte de la estrategia pedagógica “Aprendo en Casa” y a otros medios aliados a nivel regional.
- c) Brindar asistencia técnica, monitoreo y acompañamiento remoto a los Directivos y Especialistas de UGEL de la jurisdicción de la DRE Madre de Dios respecto al desarrollo de la fase a distancia.
- d) Coordinar con instituciones públicas y privadas para establecer alianzas que contribuyan y permitan la implementación masiva del servicio educativo en la fase a distancia o no presencial.
- e) Coordinar y acodar con la Dirección Regional de Salud los protocolos ante casos eventuales en que algún miembro de la comunidad educativa muestre síntomas de COVID-19.

5.2.2. DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA DRE MADRE DE DIOS:

- a) Caracterizar el contexto de su jurisdicción levantando información sobre la existencia de los servicios de internet, telefonía, televisión y radio en las localidades y centros poblados donde se ubican sus Instituciones Educativas y Programas Educativos.
- b) Solicitar, recepcionar, sistematizar, procesar y consolidar estadísticamente la información proporcionada por todas las II.EE de su jurisdicción. respecto a las familias y estudiantes que cuentan con acceso a telefonía, televisión, radio, internet. Esta información consolidada es remitida, bajo responsabilidad, a la DRE Madre de Dios para el consolidado regional
- c) Identificar, proponer e implementar estrategias, en base a la información señalada en el literal b) numeral 5.2.2. que permitan el acceso masivo y mayoritario de estudiantes y docentes a las actividades de aprendizaje y recursos educativos que forman parte de la estrategia pedagógica “Aprendo en Casa”
- d) Brindar asistencia técnica, monitoreo, acompañamiento y evaluación remota a Directivos, Coordinadores, Docentes y Promotores Educativos Comunes de las Instituciones Educativas y Programas Educativos de su respectivo ámbito respecto a lo dispuesto en la presente Directiva.
- e) Promover e incentivar la elaboración de material audiovisual (sesiones y actividades de aprendizaje) entre los especialistas, directivos coordinadores, docentes y promotores educativos de su jurisdicción, para ser insertados en la estrategia “Aprendo en Casa” a nivel regional.
- f) Gestionar el reconocimiento, por parte de la DRE, para aquellas buenas prácticas directivas y docentes implementadas en el marco de la estrategia “Aprendo en Casa” y el desarrollo de competencias en educación a distancia.

5.2.3. DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS: DEL DIRECTIVO Y COORDINADOR:

- a) Establecer mecanismos de comunicación permanente con la totalidad del personal de la I.E. o Programa Educativo a su cargo mientras dure el periodo de aislamiento social.
- b) Consolidar y entregar información a los docentes o PEC, sobre los estudiantes a su cargo, que contengan datos de los padres de familia: nombres, teléfono, correo electrónico, tipos de medios de comunicación a los que tienen acceso (radio, televisión, internet) entre otros (anexo 1).



- c) Promover el uso de los medios tecnológicos de comunicación a su alcance que permita la interacción con los docentes, promotores educativos comunales (PEC), los estudiantes y sus familias, para proporcionar información y orientación sobre aspectos formativos.
- d) Monitorear y acompañar la práctica de los docentes, promotores educativos comunales y demás servidores de la I.E. a su cargo sobre el cumplimiento de sus roles el marco de la R.V.M. N° 088-2020-MINEDU y del servicio educativo no presencial a distancia. Para este efecto, implementa estrategias e instrumentos para el recojo y sistematización de la información, así como ejecuta acciones de mejora basados en la asesoría oportuna y medidas correctivas (anexo 2).
- e) Sensibilizar a las familias respecto a la importancia de asumir su rol de acompañamiento en la educación de sus hijos, alentándolos y motivándolos para que accedan a los recursos y materiales de la estrategia "Aprendo en Casa".
- f) Remitir a su respectiva UGEL el reporte periódico, acompañado de evidencias, de las acciones cumplidas o implementadas por los docentes o promotores educativos comunales a su cargo en el desarrollo de la estrategia "Aprendo en Casa" y de los resultados producto de las acciones de monitoreo y acompañamiento señalado en el literal d) numeral 5.2.3.
- g) Fomentar e incentivar en los actores educativos de su Institución el fortalecimiento de sus capacidades, participando de la oferta formativa del MINEDU en la plataforma de www.perueduca.pe.
- h) Para el nivel secundario, organizar a los docentes que tienen a su cargo áreas no consideradas en la estrategia "Aprendo en Casa", asignándoles la tarea de acompañamiento y orientación a grupos de estudiantes, preferentemente de una misma sección, y sus familias; a fin de compartir responsabilidades con los docentes de las áreas que si forman parte de la estrategia.
- i) Diseñar e implementar instrumentos de seguimiento y monitoreo del trabajo remoto de los docentes a su cargo, así como para el recojo de información de los estudiantes y sus familias.

DEL DOCENTE DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA O PEC DE PROGRAMA EDUCATIVO:

- a) Establecer comunicación con las familias y estudiantes a su cargo a fin de coordinar acciones orientadas a la presentación y participación de la estrategia "Aprendo en Casa", informarles sobre los medios de comunicación, cronogramas y horarios de presentación de las sesiones de aprendizaje que le corresponde según el grado de estudios y áreas curriculares.
- b) Brindar apoyo y acompañamiento a los estudiantes y sus familias para garantizar la oportuna y pertinentemente participación en las actividades de aprendizaje de la estrategia "Aprendo en Casa" programadas para cada uno de las modalidades, niveles, grados, ciclos y áreas curriculares.
- c) Diseñar e implementar proyectos de aprendizaje (audios, videos, textos, diapositivas) de ejecución remota (internet, whatsapp, facebook, correo electrónico, otros) para complementar las actividades que forman parte de la estrategia "Aprendo en Casa". Los proyectos deben incluir y aprovechar las vivencias del período de aislamiento social e información sobre el COVID-19.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. DEL INICIO Y DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2020:

6.1.1. FASE A DISTANCIA:

- a) El Año Escolar 2020, dada la coyuntura del Estado de Emergencia y el Aislamiento Social por el COVID-19, se inicia, en su fase a distancia o no presencial, el lunes 06 de abril de 2020. Para este fin, se ha diseñado e implementado la estrategia pedagógica "Aprendo en Casa" con el propósito de asegurar los aprendizajes de los estudiantes de las diferentes modalidades y niveles de la Educación Básica. Esta estrategia se ejecuta haciendo uso de Radio Nacional del Perú, TV Perú y la plataforma www.aprendoencasa.pe.
- b) En las localidades y comunidades **donde no existan ninguno estos medios de comunicación**, el Director o Coordinador y los docentes o PEC de la I.E. o Programa Educativo se organizan, seleccionan y programan las actividades a desarrollar por los estudiantes en casa. Para este fin, se procede a la entrega de los cuadernos de trabajo de las diferentes áreas, por modalidades, niveles, grados y ciclos; previamente, se elabora un rol y cronograma de desarrollo de actividades, los mismos que son alcanzados a las familias conjuntamente con los Cuadernos de Trabajo para ser desarrollados por los estudiantes en casa.
- c) En el caso del nivel de Educación Inicial, complementariamente a lo dispuesto en el inciso b), numeral 6.1.1., los Especialistas de Educación del nivel de las UGEL en coordinación con la Especialista de DGP, descargan las Cartillas de Trabajo colgadas en la plataforma www.aprendoencasa.pe, lo revisan y seleccionan de acuerdo al ciclo, luego son facilitados a los



directivos y docentes de II.EE. o Coordinadores y PEC de Programas Educativos. Estos materiales, ya impresos, son entregados a las familias para ser desarrollados por los estudiantes en casa con el apoyo y acompañamiento de los padres, promoviéndose siempre su autonomía.

- d) Para la entrega de Cuadernos de Trabajo, Cartillas y el Cronograma de Actividades a desarrollar por los estudiantes en casa, se debe tener en cuenta las medidas de seguridad implementadas para prevenir el COVID-19; entre éstas, portar mascarillas y guardar la distancia social.
- e) Para el caso de las II.EE. de gestión privada, como parte de su Plan de Reprogramación, desarrollan actividades dirigidas a sus estudiantes, para lo cual diseñan e implementan estrategias de enseñanza aprendizaje haciendo uso de medios digitales y plataformas virtuales pertinentes, que garanticen su acceso desde computadoras, tablets o celulares. Estas estrategias deben ser informadas oportunamente a las familias a fin de asegurar su involucramiento en la educación de sus hijos.
- f) Las II.EE. de gestión privada pueden tomar como modelo la estrategia “Aprendo en Casa” y lo dispuesto en los literales precedentes para la ejecución de actividades de aprendizaje.

6.1.2. FASE PRESENCIAL:

De no modificarse lo dispuesto en el D.S. N° 051-2020-PCM, las clases presenciales se iniciarán el lunes 04 de mayo de 2020, con la participación progresiva de docentes y estudiantes. Para este fin, el MINEDU y la DRE Madre de Dios emitirán oportunamente las disposiciones correspondientes.

6.2. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS II.EE. y COORDINADORES DE PROGRAMAS:

- a) Contar y disponer de información relevante de los docentes o PEC, estudiantes y familias a su cargo, incluyendo número telefónico, correo electrónico, medios de comunicación a los que tienen acceso las familias; organizando estadísticamente esta información, por modalidad, nivel, grado, ciclo, sección y según características, a fin de proponer estrategias y actividades complementarias a “Aprendo en Casa”. El resumen de esta información es remitido a la UGEL para su procesamiento, sistematización y consolidado.
- b) Identificar los escenarios y medios de comunicación de la localidad donde se ubica la I.E. o Programa Educativo y sistematizar la información
- c) Conocer, familiarizarse y difundir las características, estructura, horarios, contenidos y metodología de la estrategia “Aprendo en Casa”.
- d) Mantener estrecha y permanente comunicación remota con los docentes o PEC y las familias de la I.E. o Programa Educativo a su cargo; incentivando e incidiendo siempre en el acompañamiento y apoyo a los estudiantes en el desarrollo de las actividades que forman parte de la estrategia “Aprendo en Casa”
- e) Llevar un registro de incidencias que se presenten en el período de desarrollo de la fase a distancia o no presencial, especialmente de los estudiantes que no cuentan con medios y recursos para acceder, en su totalidad, a las actividades de la estrategia “Aprendo en Casa”. También registra las acciones implementadas para su atención.
- f) Garantizar la participación e involucramiento de los docentes o PEC a su cargo en la ejecución de la estrategia “Aprendo en Casa”. Para este fin asegura la socialización vía remota y el cumplimiento de lo dispuesto en la R.VM. N° 088-2020-MINEDU.
- g) Incentivar, motivar y estimular a los docentes a su cargo para que participen de los módulos formativos ofertados por el MINEDU a través de la plataforma www.perueduca.pe haciendo el respectivo seguimiento y organizando información respecto a su cumplimiento.
- h) En el nivel Secundaria de EBR y ciclo Avanzado de EBA, asignar, de entre todos los docentes, un Tutor responsable para el acompañamiento y asesoría a un determinado grupo de estudiantes de la misma sección o grado y sus familias, independientemente del área curricular a su cargo, pero preferentemente a cargo de su sección y/o grado, Para lo cual, deben organizar a los docentes equitativamente en tantos grupos como grados se oferten en la I.E, y luego distribuir el total de estudiantes de cada grado entre el total de docentes de cada grupo formado.
- i) Los Coordinadores de Programas del ciclo I orientan a sus PEC y también se involucran en la elaboración de material educativo pertinente para el ciclo y para el desarrollo o uso desde casa.

6.3. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES DE I.E. Y LOS PEC DE PROGRAMAS EDUCATIVOS:

- a) Conocer, familiarizarse con las características, estructura, horarios, contenidos y metodología de la estrategia “Aprendo en Casa”.



- b) Contar con la relación de los estudiantes a su cargo que contengan información de las familias, incluyendo número telefónico, correo electrónico y medios de comunicación (radio, televisión, internet, entre otros) a los que tienen acceso cada uno de ellos.
- c) Establecer y mantener comunicación remota (llamadas, mensajes, correos, otros) permanente y fluida con las familias y estudiantes a su cargo.
- d) Diseñar, de manera creativa y atractiva, proyectos para ser desarrollados de manera remota por los estudiantes en casa. Para este fin, toma como referencia las actividades de la estrategia “Aprendo en Casa” u otros modelos en torno al Estado de Emergencia y Aislamiento Social (cuarentena) por el COVID-19.
- e) Promover en los estudiantes y sus familias actividades de vida saludable que pueden ser realizadas en el hogar y que ayuden a conservar la salud física y emocional.
- f) Apoyar motivadora y creativamente a los estudiantes y sus familias para participar de la estrategia pedagógica “Aprendo en Casa” brindando las orientaciones y retroalimentación, de manera remota, que permitan el logro de aprendizajes esperados y desarrollo de las competencias abordadas. Para esto, están atentos y participan de las actividades de aprendizaje desarrolladas por radio y televisión.
- g) Asegurarse que las familias y los estudiantes **comprendan y valoren la importancia del portafolio** como herramienta de apoyo a sus experiencias de aprendizaje, y que las actividades y/o trabajos desarrollados en la estrategia “Aprendo en Casa” formen parte de él. Así mismo, dejan en claro que estos insumos serán presentados como evidencia de sus aprendizajes en la fase presencial.
- h) No considerar las actividades que forman parte de “Aprendo en Casa” para efectos de evaluación.
- i) No corresponde en esta fase la saturación de actividades con el dictado de clases ni encargos de tareas por parte de los docentes de aula a los estudiantes.
- j) En el caso de Educación Secundaria y ciclo Avanzado de EBA, los docentes designados como tutores de grupo para la fase a distancia y el desarrollo de la estrategia “Aprendo en Casa” son responsables de hacer el seguimiento, acompañamiento, asesoría y retroalimentación respectiva a los estudiantes y familias asignadas.
- k) Los Promotores Educativos Comunes de Programas Educativos diseñan y elaboran material educativo adecuado y pertinente para el ciclo I. Promueven y orientan, de manera remota, su elaboración por parte de las familias y su uso por los estudiantes en actividades de aprendizaje en casa.

6.4. RESPONSABILIDAD DE LOS ACOMPAÑANTES PEDAGÓGICOS:

- a) Conocer, familiarizarse y difundir las características, estructura, horarios, contenidos y metodología de la estrategia “Aprendo en Casa”.
- b) Brindar orientaciones a los docentes de sus Instituciones Educativas focalizadas asignadas para la elaboración de sus actividades y/o proyectos de aprendizaje. Adicionalmente colaborarán brindando información a otros directivos y docentes respecto a las actividades pedagógicas propuestas en la estrategia “Aprendo en Casa”.
- c) Propiciar e implementar el Banco de Proyectos y Actividades desarrolladas por los docentes de las II.EE que están bajo su acompañamiento, promoviendo el intercambio de experiencias entre II.EE.
- d) Desarrollar y cumplir, de manera remota, con las actividades asignadas por los entes correspondientes del MINEDU, DRE y UGEL y las que son propias de sus funciones

6.5. RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS:

- a) Brindar las facilidades y acceso a la información requerida por los directivos o coordinadores y docentes o Promotores Educativos Comunes sobre medios de comunicación a los que tienen acceso para la participación en la estrategia “Aprendo en Casa” y los progresos de sus hijos.
- b) Colaborar estrechamente con los docentes y PEC para el desarrollo de las actividades de aprendizaje a distancia; para esto, apoyan a los estudiantes en la organización de sus tiempos y desarrollo de las tareas.
- c) Implementar un espacio dentro del hogar, que favorezca la participación del estudiante en el desarrollo de las actividades de aprendizaje a distancia.
- d) Apoyar a sus hijos en la elaboración e implementación de sus portafolios y el acopio de evidencias y productos elaborados por los estudiantes. Este portafolio será presentado cuando se inicie las labores escolares en su fase presencial.
- e) Acompañar a los estudiantes en el desarrollo de las actividades de la estrategia “Aprendo en Casa”, promoviendo en ellos el protagonismo en su aprendizaje.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



PERÚ

Gobierno
Regional de
Madre de Dios

Dirección
Regional
de Educación

Dirección
de Gestión
Pedagógica



- 7.1. Conforme a lo dispuesto por el Gobierno Nacional mediante D.S. No 044-2020-PCM y D.S. No 051-2020-PCM, y por el MINEDU mediante la R.M. No 160-2020-MINEDU; por ningún motivo, principalmente en la zona rural, se podrá adelantar el inicio de la fase presencial programada para el 04 de mayo de 2020., bajo responsabilidad funcional y penal de quienes resulten responsables de infringir esta disposición.
- 7.2. En las II.EE. ubicadas en territorios donde existan al menos un medio de comunicación que permita el acceso a las actividades de la estrategia “Aprendo en Casa”, por ningún motivo se realizará la entrega de los Cuadernos de Trabajo mientras dure la fase a distancia o no presencial. Esta entrega se concretará al iniciar la fase presencial.
- 7.3. Respecto a las acciones específicas que corresponde asumir a los directivos, docentes, familias y estudiantes mientras dura la implementación de la estrategia “Aprendo en Casa” se pueden acceder mediante el link: <https://aprendoencasa.pe/#/orientacion>. También pueden acceder a esta información los coordinadores y promotores de los Programas Educativos.
- 7.4. La estrategia “Aprendo en Casa” tendrá continuidad a lo largo del Año Lectivo 2020, sirviendo de complemento a la labor del docente una vez iniciada la fase presencial.
- 7.5. La distribución y entrega de Cuadernos de Trabajo destinados a los estudiantes de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Básica Especial, en aquellas II.EE. ubicadas en localidades donde no hay acceso a ningún medio de comunicación (radio, televisión o internet), se realizará a los padres de familia o apoderados formalmente reconocidos, y en Básica Alternativa a los estudiantes, siempre en cuando sean mayores de edad, caso contrario a los padres de familia o apoderados. Para esto, los directivos y docentes diseñan y organizan las actividades y su respectivo cronograma para ser desarrollados mientras dure el periodo de aislamiento social y cuarentena y hasta que se inicie la fase presencial del Año Escolar 2020, los mismos que serán entregados junto a los Cuadernos de Trabajo. Los materiales educativos se entregarán bajo firma del receptor en un formato de cargo, donde debe consignarse el nombre de los Cuadernos de Trabajo, Grado, Sección, Nombre del estudiante, nombre del padre de familia receptor y la respectiva firma.
- 7.6. Es responsabilidad de las UGEL de la jurisdicción de la DRE Madre de Dios hacer el seguimiento y monitoreo de lo dispuesto en la presente Directiva, debiendo reportar a la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios de los hechos, la asesoría brindada y las medidas correctivas implementadas, según sea el caso.
- 7.7. Los aspectos y situaciones no previstas, pero que se vayan presentando a lo largo de la implementación de la estrategia “Aprendo en Casa”, según los contextos, características y particularidades de cada I.E., Programa Educativo y territorio serán absueltas y coordinadas por la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios a través de la Dirección de Gestión Pedagógica.
- 7.8. Para el desarrollo de la fase presencial del Año Escolar 2020, la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, emitirá oportunamente las disposiciones y lineamientos correspondientes.

Puerto Maldonado, 03 de Abril de 2020.

FIRMADO EL ORIGINAL

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
MADRE DE DIOS

DISTRIBUCIÓN

Unidad de Archivo Central
Unidad de Personal
Interesado
CECP/DRE-MDD
CEMR/DGP
MHMP/DGI
SYF/DGA
OARC/DAJ
LACV/J-UPER

